

**Expediente 55/2021 – Contratación de los servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ASESORAMIENTO, DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES, COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS MEDIOS Y REPRESENTACIÓN INDUSTRIA TURÍSTICA PARA LA ISLA DE TENERIFE EN GENERAL Y POR MARCAS EN LOS MERCADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ”**

**Fecha y hora de celebración**

31 de enero de 2022 a las 14:45:00

**Lugar de celebración**

Turismo de Tenerife

**Asistentes**

PRESIDENTE

D./Dña. Carmelo Ortiz García, Presidente

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. Edith Hernández Negrín, asesor jurídico externo.

VOCAL

D./Dña. José Antonio Duque Díaz, Asesor Jurídico

**Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa: Expediente nº 55/2021 – Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

2.- Requerimiento de subsanación a la vista de la revisión y calificación de la documentación administrativa: Expediente nº 55/2021 – Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento,

desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

### Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: Expediente nº 55/2021 - Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

Con fecha de 31 de enero se procedió a la apertura de la documentación administrativa de las empresas que han concurrido en el presente procedimiento:

- NIF: 45-4094535 MMGY Global, LLC Fecha de presentación: 25 de enero de 2022 a las 21:25:04
- NIF: A81867202 NEWLINK CONSULTING AND COMMUNICATIONS SPAIN S.A. Fecha de presentación: 25 de enero de 2022 a las 22:24:00

La Mesa de Contratación procede a la suspensión del acto para poder revisar la documentación en su totalidad.

Con fecha de 1 de febrero se reanuda la sesión, y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A81867202 NEWLINK CONSULTING AND COMMUNICATIONS SPAIN S.A.

**Admitir provisionalmente** al siguiente licitador:

NIF: 45-4094535 MMGY Global, LLC

- Según lo establecido en la **cláusula 13 del PCAP**, el licitador debe presentar **Documento Europeo Único de Contratación**:  
*"Los licitadores deberán aportar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DE UC, establecida como Anexo 2 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación".*  
En este caso, el licitador no lo presenta firmado.
- Respecto a la **solvencia técnica**, contemplada en la **cláusula 16 del PCAP**: *" El licitador aportará una relación bajo declaración responsable de los extremos referidos anteriormente, y como requisito mínimo, se establece que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cuantía de 1.400.000,00 euros".*

El licitador no desglosa año por año el período comprendido entre 2017-2020, en el que han llevado a cabo trabajos por un importe de 6.500.000, pero no refleja el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cuantía de 1.400.000,00 euros.

- En cuanto a la **acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad**, debe acreditar la misma siguiendo lo establecido en la **cláusula 15.4 a) del PCAP**: "Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio"

Todo ello, sin perjuicio de requerir al licitador MMGY GLOBAL, LLC, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, la acreditación de las medidas alternativas autorizadas por la Administración Pública en relación con la contratación de un porcentaje mínimo de trabajadores con discapacidad.

Asimismo, la Mesa de Contratación deja constancia de lo siguiente:

El licitador MMGY GLOBAL, LLC dispone en el Anexo VI relativo al modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa que declara confidencial todos los documentos.

La mesa acuerda no admitir la proposición de confidencialidad de la documentación referida a la totalidad de la documentación presentada, en la medida en que contradice lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP "el deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación". En consecuencia, se entiende por no presentada dicha solicitud de confidencialidad, sin perjuicio de que el licitador considere la posibilidad de retirar su oferta del procedimiento como consecuencia de esta inadmisión.

2.- Requerimiento de subsanación a la vista de la revisión y calificación de la documentación administrativa: Expediente nº 55/2021 - Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

La Mesa de Contratación concede al licitador admitido provisionalmente un plazo de subsanación de **tres (3) días naturales** para efectuar las correcciones necesarias. Deberá tener en cuenta que el plazo



para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto “de hora a hora” y no por días completos.

Esto es comunicado electrónicamente al mismo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Edith Hernández Negrín  
SECRETARIA SUPLENTE

D. Carmelo Ortiz García  
PRESIDENTE